

Constancia secretarial: Manizales, 29 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que las entidades bancarias FINANDINA S.A., BBVA S.A., BCSC, y SUDAMERIS, dieron respuesta a la orden de embargo, comunicada con oficio circular No. 791 del 8 de abril de 2022.

Sírvase proveer



**ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se agrega a este proceso ejecutivo adelantado por ALEJANDRO MARTÍNEZ ARANGO frente a JUAN FELIPE GALLEGRO ROBLES, la respuesta dada por las entidades bancarias FINANDINA S.A., BBVA S.A., BCSC, y SUDAMERIS, para conocimiento y fines pertinentes del demandante.

Ahora, teniendo cuenta que no hay medidas pendientes¹ por decretar, se ordena notificar al demandado JUAN FELIPE GALLEGRO ROBLES del mandamiento de pago al correo electrónico felipego114@hotmail.com y a través del Centro de Servicios Judiciales.

En caso de no ser posible la notificación en la dirección electrónica, se ordena notificarlo en la dirección física Carrera 8 Nro. 57 D 07 de Manizales.

Anéxese copia de la demanda y del mandamiento del pago para traslado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 069 del 02 de mayo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e797540613952c0f7aca5dfd2fbf8f5d752d2f66216d8e7ad668ced2e2a03389**

Documento generado en 29/04/2022 04:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>